



LUNES 14 DE MARZO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXV - N° 53
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 170

Córdoba, 4 de marzo de 2016

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 9717 que crea el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), como entidad autárquica del Estado Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) es conducido por un Directorio compuesto de cinco miembros, tres (3) de ellos designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministro de Ciencia y Tecnología.

Que el señor Ministro de Ciencia y Tecnología, propone la designación del Ing. César Osvaldo Martinelli y del Dr. Guillermo Francisco Darbyshire como miembros del Directorio de la entidad, quienes cumplen con los requisitos legales y de idoneidad necesarios para el ejercicio de la función para la que son propuestos.

Por ello, lo establecido en la Ley N° 9717 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Ing. César Osvaldo Martinelli (M.I. N° 12.995.474) y el Dr. Guillermo Francisco Darbyshire (M.I. N° 11.563.291), como miembros del Directorio del

Decreto N° 149

Córdoba, 26 de febrero de 2016

VISTO: el Expediente LETRA "O" N° 03/2015 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Jorge Miguel NAZAR, ex Adscripto del Registro Notarial N° 618 con asiento en la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, solicita la titularidad del referido registro, en virtud de la renuncia de su anterior titular, Escribano Miguel Ángel GIODA.

Que por Decreto N° 925 de fecha 18 de Mayo de 1993, el Escribano Nazar fue designado Adscripto al Registro Notarial N° 618, prestando jura-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

<i>Decreto N° 170</i>	PAG. 1
<i>Decreto N° 149</i>	PAG. 1
<i>Decreto N° 168</i>	PAG. 2
<i>Decreto N° 169</i>	PAG. 2
<i>Decreto N° 2060</i>	PAG. 3

DIRECCION DE CATASTRO

<i>Resolucion N° 21</i>	PAG. 3
<i>Resolucion N° 22</i>	PAG. 4

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

<i>Resolucion N° 141</i>	PAG. 4
<i>Resolucion N° 143</i>	PAG. 5

Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Ing. César Osvaldo Martinelli (M.I. N° 12.995.474) ejercerá el cargo de Vicepresidente del Directorio del Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ciencia y Tecnología y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

mento de Ley el 27 de mayo de 1993, continuando con el ejercicio profesional hasta el 06 de Enero de 2016, fecha en que por Resolución N° 6, de la Presidencia del Tribunal de Disciplina Notarial, se aceptaron las renunciaciones de los Escribanos Miguel Ángel Gioda y Jorge Miguel Nazar, como Titular y Adscripto respectivamente al Registro Notarial N° 618 con asiento en la localidad de Río Tercero del Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, la primera para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y la segunda para solicitar de la titularidad del registro de que se trata.

Que se pronuncia en forma favorable a lo propiciado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los Artículos 17, 29 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183, y 33 de la Ley 7491 modificatoria de la Ley 4183, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdic-

ción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 006/2016 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 000053/2016 y en uso de las atribuciones constitucionales;

**E L GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Escribano Jorge Miguel NAZAR (D.N.I.N° 17.809.949), como Titular del Registro Notarial N° 618 con asiento en la

ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 168

Córdoba, 04 de marzo de 2016.-

VISTO: el Expediente Letra "V" N° 7/2015, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Elena Florencia VUCOVICH de DOLIANI, Titular del Registro Notarial N° 5 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, propone como Adscripto al Escribano Pablo Roberto DOLIANI, Matrícula Profesional N° 2423;

Que obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 13/01/2016 que la Escribana María Elena Florencia VUCOVICH de DOLIANI, titular del citado Registro Notarial N° 5, continúa en ejercicio de sus funciones y que no presenta antecedentes desfavorables en su contra y que el Escribano Pablo Roberto DOLIANI no es titular ni adscripto de ningún registro notarial.

Que se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, y por el Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 012/2016, por la Fiscalía de Estado bajo el N° 51/2016 y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Notario Pablo Roberto DOLIANI M.I. N° 25.471.514 – Clase 1976), Matrícula Profesional N° 2423, como Adscripto al Registro Notarial N° 5 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese. Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 169

Córdoba, 04 de marzo de 2016.-

VISTO: el Expediente Letra "B" N° 25/2015 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones el Escribano Roberto Julio BOETSCH, Titular del Registro Notarial N° 738, con asiento en la localidad de Corral Bustos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, propone como Adscripta a la Escribana Noelia María MARANI, Matrícula Profesional N° 2489.

Que, obra la petición del Escribano Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que, el Tribunal de Disciplina informa que el Escribano Roberto Julio BOETSCH, fue designado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 147 de fecha 23 de enero de 1981, titular del Registro Notarial N° 738, con

asiento en la ciudad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, prestando Juramento de Ley el día 06 de mayo de 1981, continuando con el ejercicio de sus funciones notariales hasta el día de la fecha, no registrando antecedentes desfavorables en su contra; y que la Escribana Noelia María MARANI no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que, se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial. Por ello, lo dispuesto por la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, y por el Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 05/2016, por Fiscalía de Estado bajo el N° 52/2016, y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Notaria Noelia María MARANI, M.I. N° 31.795.617 - Clase 1986, Matrícula Profesional N° 2489, como Adscripta al

Registro Notarial N° 738, con asiento en la localidad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Fiscal de Estado.

Decreto N° 2060

Córdoba, 23 de diciembre de 2015

VISTO: El expediente N° 0045-017946/2015, del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la contratación directa con el Consorcio Caminero Regional N° 03, para la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGION 03- DEPARTAMENTOS: RIO SECO - SOBREMONTA - TOTORA - TULUMBA -AÑO 2016"; por la suma de Pesos \$25.940.000,00.

Que con la obra de referencia se pretende conservar las redes viales primarias, secundarias y terciarias sin pavimentar, con el objeto de lograr mejor transitabilidad y seguridad; obteniendo mayor economía del transporte para el usuario y para la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de los trabajos.

Que el contrato se registrará por el sistema Modular de Certificación de obra lo cual posibilitará una gran agilidad operativa, como también realizar una serie de trabajos menores de pequeña cuantía, imprescindibles en función del mantenimiento futuro, tendiente a una consolidación definitiva del tramo.

Que obra documentación técnica para la presente obra, a saber: Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Complementario de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Nómina de ubicaciones de los caminos y la planimetría correspondiente, descripción de los ítems del Contrato, Presupuesto Oficial y Listado de Planos con la Descripción Técnica de las tareas a realizar.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra de la Dirección Provincial de Vialidad incorpora Memoria Descriptiva, informando cantidad de módulos necesarios y costo de cada uno de ellos.

Que se agrega Documentó Contable-Nota de Pedido N° 2015/002272, que certifica la reserva presupuestaria para atender a la erogación que lo gestionado demanda

Que previo a la suscripción del contrato respectivo deberán las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad requerir y verificar la documentación que acredite la Constitución y Reconocimiento del Consorcio Caminero N° 19, en

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese. Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

los términos del artículo 3 de la Ley 6233, así como de las autoridades correspondientes para obligarlo.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 7, inc. e) de la Ley N° 8614, artículo 2 de la Ley N° 6233, artículo 16 de la Ley 5901 (T.O. por Ley 6300), en consonancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.248, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales con el N° 677/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1178/2015, y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con el Consorcio Caminero Regional N° 03, la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGION 03- DEPARTAMENTOS: RIO SECO - SOBREMONTA - TOTORA - TULUMBA - AÑO 2016", por la suma de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$25.940.000,00).

Artículo 2a.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta Mil (\$25.940.000,00), a Importe Futuro conforme lo indica Documento Contable-Nota de Pedido N° 2015/002272.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte de la contratista de lo requerido en los Considerandos del presente instrumento legal.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.- Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

DIRECCION DE CATASTRO

Resolución N° 21

Córdoba, 08 de marzo de 2016

EXPTE. N° 0033-098377/2016.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la

necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2014 en la Localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar que existe diferencia entre las mejoras incorporadas en la Base de Datos con las que surgen en las mismas;

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible;

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2014 corresponde asignarles la vigencia establecida en el artículo 25 de la Ley N° 5057, a partir del 1° de Enero del 2015;

Que el procedimiento implementado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057);

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1°.-Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2015, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

Artículo 2°.-Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.Fdo: Ing. Agrim. GUSTAVO M. GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

ANEXO: <http://goo.gl/OyPxG2>

Resolución N° 22

Córdoba, 08 de marzo de 2016

EXPTE. N° 0033-098376/2016.-

VISTO lo informado por el Área Tecnología Informática respecto a la necesidad de incorporar en la Base de Datos las mejoras detectadas en las parcelas que se detallan en el listado Anexo, con motivo de la interpretación de imágenes satelitales Quick Bird del año 2014 en la Localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el análisis de dichas imágenes se ha podido verificar la existencia de mejoras sobre parcelas que se encuentran registradas como Baldíos en la Base de Datos;

Que por ello, con el objeto de garantizar los principios de legalidad, equidad y capacidad contributiva en la percepción del impuesto inmobiliario, consagrados en el Art. 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en ejercicio de la facultad conferida a esta Dirección por artículo 10 bis de la Ley N° 5057, y de conformidad al artículo 137 del Código Tributario (Ley 6006 T. O.), corresponde disponer la incorporación a los Registros Catastrales de las mejoras detectadas, a fin de que impacte en la valuación de dichos inmuebles y consecuentemente en la Base Imponible.

Que asimismo, atento que las imágenes referidas datan del año 2014,

corresponde asignarles la vigencia establecida en el art. 25 de la Ley N° 5057, a partir del 1° de Enero de 2015.

Que el procedimiento implementado no exime al contribuyente del cumplimiento de la obligación de denunciar cualquier cambio que pueda modificar la valuación de sus inmuebles (artículo 45 inciso "c" de la Ley 5057).

Atento lo manifestado, dispositivos legales citados, lo dispuesto por el Decreto 1443/02 y sus prórrogas, y las facultades acordadas a esta Dirección por la Ley N° 5057;

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar a los registros catastrales con la vigencia a partir del 1° de Enero del año 2015, las mejoras detectadas como resultado de la interpretación de imágenes satelitales de la Localidad de San Francisco, Provincia de Córdoba, en relación a las parcelas que se detallan en el listado anexo.

Artículo 2°.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: Ing. Agrim. GUSTAVO M. GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

ANEXO: <http://goo.gl/cMysdx>

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 141

Córdoba, 04 de marzo de 2016

REF.: CONSORCIO CAMINERON° 230 COLONIA, ALMADA SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N° 0045- 031161/61.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para

su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 140, referida a la renovación parcial de Autoridades del Consorcio Caminero N° 230, Colonia Almada, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18°, 15° y 35° de la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación acompañada - copia del Acta de Asamblea

General Ordinaria realizada el 19 de Noviembre de 2015 e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra- surge que dicha Asamblea ha procedido a renovar parcialmente los miembros de la Comisión Directiva.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 56/16 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad, puede dictar instrumento legal prestando aprobación a la documentación indicada supra, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 3° de la Ley N° 8555, en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Art.1°.- Aprobar el Acta N° 140 correspondiente a la Asamblea General

Ordinaria del Consorcio Caminero N° 230, Colonia Almada, efectuada el 19 de Noviembre de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Mariano FRARESSO D.N.I. N° 24.619.519
Tesorero: Walter PIERSIGILLI D.N.I. N° 14.879.627
1° Vocal: Alberto FERRERO D.N.I. N° 10.560.889
2° Vocal: Néstor COLAZO D.N.I. N° 16.857.069

Art.2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General.- Fdo: Ing. Civil FERNANDO N. ABRATE, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL / Dr. EZEQUIEL VIGLIANCO, VOCAL

Resolución N° 143

Córdoba, 07 de marzo de 2016

REF.: SUSTITUCIÓN FONDO DE REPARO – OBRA: MEJORA RUTA NACIONAL N° 36 – SECCIÓN VARIANTE PERILAGO ALMAFUERTE.- EXPEDIENTE N° 0451-003812/14.- C.I. N° 811190 045 215.-

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos de la obra “Mejora Ruta Nacional N° 36 – Sección Variante Perilago Almafuerte”, a cargo de la U.T.E. “JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. – BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.”

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de la referencia, la citada contratista eleva Póliza de Seguro de Caucción N° 548.197 emitida por “FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS”, por la suma de \$ 6.000.000,00, para sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados emitidos y/o a emitirse en la obra de referencia.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras en Informe de fs. 8 de autos, señala que aún no se ha emitido certificación alguna en la obra de la referencia.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 43/16 que luce en autos, señala que de conformidad a lo establecido en los Arts. 22, 59 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, y las

facultades conferidas por la Ley N° 8555, puede la Superioridad dictar Resolución, autorizando la sustitución de que se trata, por el monto propuesto, conforme se propicia.

POR ELLO, atento a la documentación acompañada, los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 8614;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la U.T.E. “JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. – BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A.”, a sustituir anticipadamente el Fondo de Reparación correspondiente a la Certificación de la obra “Mejora Ruta Nacional N° 36 – Sección Variante Perilago Almafuerte”, hasta la suma de Pesos SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 548.197, expedida por “FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS”, de conformidad a lo expresado en los Considerando de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, pase al Departamento I Administración y Personal, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y pase al Departamento II Secretaría General. Fdo: Ing. Civil FERNANDO N. ABRATE, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL